

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 131CU588436
 Doc. Cond. N° 460723



PONE TÉRMINO ANTICIPADO A
 CONCESION GRATUITA, OTORGADA
 MEDIANTE DECRETO (EXENTO) N°
 360 DE 2014, DEL MINISTERIO DE
 BIENES NACIONALES AL CÍRCULO
 SOCIAL Y MUTUALISTA DE EX
 JUGADORES PROFESIONALES DE
 FÚTBOL.

SANTIAGO, 27 SEP 2017

EXENTO N° 294 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, en Oficio N° 1062 de 14 de junio de 2017; el Oficio N° 347 de 8 de agosto de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el oficio N° 350 de 17 de agosto de 2017, de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante ORD. GABM. N° 136 de 17 de agosto de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 360 de 8 de mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión gratuita al CÍRCULO SOCIAL Y MUTUALISTA DE EX JUGADORES PROFESIONALES DE FÚTBOL, del inmueble fiscal que corresponde al Sitio N° 4, ubicado en Avenida José Arrieta N° 5964, comuna de La Reina, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, singularizado en el Plano N° 13113-2005-C.U., con una superficie de 352,75 m2.

Que la concesión de uso gratuita se otorgó por un plazo de 15 años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión, a fin de destinar el inmueble fiscal a utilizarlo como sede oficial y principal domicilio de la corporación; y el desarrollo de las funciones propias de su organización en el ámbito social, deportivo y cultural, en actividades de beneficio comunitario.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	Ministerio de Bienes Nacionales	
DEP. T.R Y REGISTRO	Exento de Trámite de Toma de Razon	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que la escritura pública de concesión fue suscrita con fecha 7 de julio de 2014, siendo Rectificada y Complementada por escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2014, siendo ambas otorgadas ante el Notario Público Titular de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

Que mediante oficio N° 1062 de 14 de junio de 2017 el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago (S), solicita el término anticipado del contrato de concesión, debido a que en Informe de Fiscalización I.D. 951550 de fecha 10 de marzo de 2017, se constató que el inmueble fiscal está siendo utilizado para fines habitacionales de terceras personas y no para los fines que se otorgó la antes citada concesión de uso gratuito.

Que el Decreto (Exento) N° 360 de 2014, establece en el numeral VIII, lo que sigue: **"La concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. N° 1939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso 5° del artículo 61 del citado cuerpo legal, bastando para ello sólo el informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señaladas. En todo caso, se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la concesionaria no utilizare el inmueble fiscal para los fines por los cuales fue otorgada, señalados en el numeral III del presente decreto, le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. N° 1939 de 1977"**.

Que a su vez, el contrato de concesión gratuita en la letra a) de su cláusula Décimo Cuarta establece como causal de extinción de la concesión: **"a) Voluntad unilateral del Ministerio, cuando a su juicio, existan fundadas razones para ello, conforme se establece en el inciso quinto del artículo 61 y siguientes del D.L. N° 1939 de 1977, bastando para ello sólo el Informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana"**.

Que la Ministra de Bienes Nacionales, con la sola vista de los antecedentes y atendiendo a los fundamentos expuestos por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, la División de Bienes Nacionales y la División Jurídica, ha resuelto poner término anticipado a la concesión gratuita



D E C R E T O:

I.- Póngase término anticipado a la concesión gratuita otorgada al **CÍRCULO SOCIAL Y MUTUALISTA DE EX JUGADORES PROFESIONALES DE FÚTBOL**, mediante Decreto (Exento) N° 360 de 8 de mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto del inmueble fiscal que corresponde al Sitio N° 4, ubicado en Avenida José Arrieta N° 5964, comuna de La Reina, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en virtud de lo dispuesto en el inciso quinto del Art. 61 del D.L. N° 1939 y la cláusula 14° letra a) del contrato concesional.

II.- El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, en representación del Fisco y con el solo mérito del presente decreto, solicitará la cancelación de la inscripción que se hubiere practicado en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, como asimismo la cancelación de la anotación marginal que exista en el título de la propiedad fiscal que rola a fs. 38766 N° 27734 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1995.

III.- La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, adoptará las medidas correspondientes para recuperar la administración del inmueble para el Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRIQUEZ**, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. de la Región Metropolitana de Santiago.
- Unidad Catastro Regional.
- División de Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.-
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Archivo Of. de Partes.-

